

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 10 de 2023

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Apruébese la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, por no haber sido objetada por las partes y estar conforme a derecho. (Art. 446 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee2d9ff970264e63e4c4e5589ccc93eccc1793bc2da3daecae1e88144612b1**

Documento generado en 21/03/2023 11:15:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>